

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

2183 *Anuncio de 13 de julio de 2023 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la Convocatoria Pública de 2021 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 27 de mayo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2021".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 13 de julio de 2023.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	NIF	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2021/03144	ALMONACID	7	H78327590	COM. PROP.	125.145,70 €	93.859,27 €	15/06/2023	24 meses
135/2021/02497	ANGEL LUIS DE LA HERRAN	20	H79142873	COM. PROP.	170.238,20 €	100.000,00 €	21/04/2023	24 meses
135/2021/02897	BENALMADENA	3	H79353371	COM. PROP.	164.543,20 €	105.195,20 €	28/02/2023	24 meses
135/2021/03034	BUENAVISTA	42	H79322087	COM. PROP.	87.142,24 €	65.356,69 €	06/03/2023	24 meses
135/2021/03149	CALAHORRA	94	H78791134	COM. PROP.	96.974,54 €	59.302,25 €	13/06/2023	24 meses
135/2021/03042	COMANDANTE FORTEA, PO	30	H79773644	COM. PROP.	138.054,00 €	103.540,50 €	04/05/2023	24 meses
135/2021/02608	DULCE	2	H79725982	COM. PROP.	155.346,58 €	111.881,57 €	28/02/2023	24 meses
135/2021/02938	ENCOMIENDA DE PALACIOS	312	H78873346	COM. PROP.	132.586,50 €	99.439,87 €	28/02/2023	24 meses
135/2021/02103	IBARRA	15	H79164950	COM. PROP.	320.692,95 €	231.163,38 € (**)	13/06/2023	24 meses
135/2021/03140	LOS YEBENES	124	H79709846	COM. PROP.	139.031,00 €	101.771,13 €	15/06/2023	24 meses
135/2021/03045	MARQUES DE CORBERA, AV	59	H87908927	COM. PROP.	146.511,00 €	109.883,25 €	15/06/2023	24 meses
135/2022/00015	MAYOR (PZA)	26	H82458464	COM. PROP.	78.707,00 €	29.633,20 €	13/06/2023	24 meses
135/2021/02728	MESON DE PAREDES	19	E78285822	COM. PROP.	103.185,30 €	57.909,79 €	12/06/2023	24 meses
135/2022/00325	MONROY	38	H79931648	COM. PROP.	25.949,22 €	19.461,92 €	13/06/2023	24 meses
135/2021/02502	MONTERREY, PZ	11	E78860327	COM. PROP.	312.056,44 €	192.879,98 €	18/04/2023	24 meses
135/2022/00200	MORATALAZ, AV	73	H78691003	COM. PROP.	144.898,65 €	84.744,99 €	15/06/2023	24 meses
135/2021/01335	PARQUE DE LA PALOMA	38	H81097446	COM. PROP.	125.572,50 €	94.179,37 €	12/06/2023	24 meses
135/2021/02882	POBLA DE SEGUR	2	H79556890	COM. PROP.	198.834,95 €	148.354,71 € (**)	24/04/2023	24 meses
135/2021/01353	PONT DE MOLINS	68 PORTAL A	H83496059	COM. PROP.	181.168,71 €	109.697,66 €	16/06/2023	24 meses
135/2021/02889	RAFAEL FINAT	67	H79915179	COM. PROP.	117.427,00 €	75.607,00 €	28/02/2023	24 meses
135/2021/03206	SANTA BRIGIDA	6	H79980298	COM. PROP.	95.986,00 €	38.394,40 €	16/06/2023	24 meses
135/2021/03119	SANTA FE	5	H78466604	COM. PROP.	142.616,99 €	104.580,25 €	15/06/2023	24 meses
135/2021/02933	SANTA MARIA DE LA CABEZA, PO	129	H79964250	COM. PROP.	121.621,19 €	91.215,90 €	28/02/2023	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	NIF	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2021/02186	TOMELLOSO	61	H79598884	COM. PROP.	157.025,78 €	109.713,62 €	12/06/2023	24 meses
135/2021/01053	VILLABONA	9	H79162582	COM. PROP.	403.223,99 €	271.489,19 €	24/02/2023	24 meses
135/2021/02498	VILLALCAZAR DE SIRGA, PZ	3	H80093636	COM. PROP.	308.979,87 €	192.819,30 €	04/05/2023	24 meses
135/2021/02878	ZALDIVAR	6	H79278222	COM. PROP.	238.224,00 €	166.521,57 €	04/05/2023	24 meses

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

(**) Incremento por Plan de Monitorización.

*** 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria.

El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

